



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



Oficio No.130 EPMT-G-GG-2024-OF
El Guabo a, 06 de marzo 2024

Ing. Aurora Dolores Aguilar Palomino
JUEZ ESPECIAL JUZGADO DE COACTIVA GADM EL GUABO
Presente.-

De mis consideraciones:

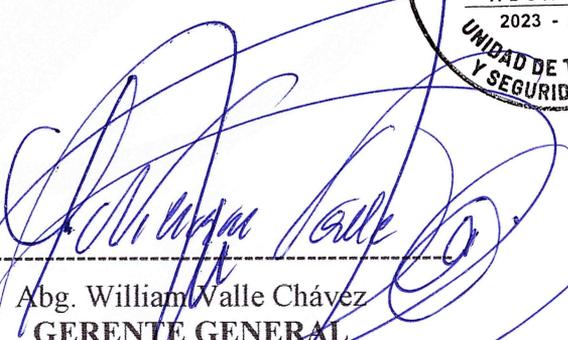
En respuesta a lo solicitado por Ud. mediante oficio No JC-GADMEG-2024-1139 con fecha 19 febrero 2024, Juicio Especial Coactiva N° 023-2023

- Me permito informar que el Sr. **MOROCHO CAJAMARCA LINO GUSTAVO** con CI. N° **0701622888** no se encuentra registrado ningún vehículo con prohibición en el sistema de matriculación.

Nota: Se adjunta certificado de poseer vehículo N. CVP-2024-00018698

Particular que informo a Ud. para los fines consiguientes.

Atentamente:



Abg. William Walle Chávez
GERENTE GENERAL
DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO
DE EL GUABO



G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO
JUZGADO DE COACTIVA
RECIBIDO
 EL GUABO, del 23 de Hora 8:57

 FIRMA AUTORIZADA

KIKE ALVAREZ
• A L C A L D E •



Agencia
Nacional
de Tránsito



CERTIFICADO DE POSEER VEHÍCULO

N°. CVP-2024-00018698

El Registro Único Nacional de Tránsito certifica que la siguiente persona:

Documento de Identidad: CED - 0701622888

Nombres: LINO GUSTAVO MOROCHO CAJAMARCA

Fecha de Nacimiento: 02 de Febrero de 1958

Nacionalidad: Ecuatoriana

Posee Vehículos: NO TIENE VEHÍCULOS REGISTRADOS

Vigencia:

Hasta que la Información sea Modificada

Fecha de Emisión:

05 de Marzo de 2024 11:38

Lugar / Canal Emisión:

Gad El Guabo, El Guabo

Comprobante de Pago:

99999999

Solicitud:

78027014



La presente certificación se otorga de acuerdo a los Registros Nacionales administrados por la Agencia Nacional de Tránsito, válido e ingresados a la fecha de emisión de este certificado. Para verificar su autenticidad y legalidad favor al ingresar al portal Web, seleccionar la pestaña "servicios / Trámites en Línea / Validación de Certificado", y digitar el código del certificado ejemplo: CVP-2014-00000027 o mediante el código QR de verificación en aplicaciones desarrolladas para teléfonos celulares.



Conforme las facultades del Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, de acuerdo a lo establecido en el numeral 9 del Art. 20 de la LOTTTSV, fijo los valores de los derechos a los Títulos Habilitantes y demás documentos valorados, mediante la expedición de la Resolución Nro. 077-DIR-2017-ANT aprobó el Tarifario para el ejercicio fiscal 2018; por lo que la presente especie fiscal tiene un costo de USD\$ 7,50.

IMPORTANTE!

En cumplimiento con la Resolución No. ANT-NACDSGRDI18-0000047 del 21 de junio de 2018 con las que el Directorio de la Agencia Nacional de Tránsito, emitió el Instructivo para la emisión de certificados en línea, que permitirá emitir certificados a través de canales en línea a favor de las personas que así lo requieran, sean estas naturales o jurídicas, de carácter privado, público y semipúblico, a nivel nacional, con la finalidad de reemplazar las especies valoradas que a la fecha se emiten en nuestras oficinas.

A través de este servicio el usuario podrá obtener certificados digitales sobre los siguientes Registros Nacionales administrados por la Agencia Nacional del Tránsito:

- * Registro Nacional de Vehículos.
- * Registro Nacional de Conductores.
- * Registro Nacional de Infracciones.

* Certificado de Poseer Vehículo (CVP): Que contendrá los datos del ciudadano y listado de vehículos en los que está registrado como propietario.

Este certificado cuenta con las debidas seguridades y podrá ser impreso por los usuarios, por lo que la ANT ha otorgado plena validez a estos documentos para los trámites de indole administrativo, judicial y/o particular, iniciados ante cualquier entidad del sector público o privado, para lo cual, toda persona interesada y los requirentes de estos documentos, podrán verificar su autenticidad y legalidad al ingresar a la página web de la ANT, seleccionar la pestaña "servicios / Trámites en Línea / Validación de Certificado", y digitar el código del certificado ejemplo: CVP-2014-00000027 o mediante el código QR de verificación en aplicaciones desarrolladas para teléfonos celulares.

Por lo señalado, no se exigirá al usuario, para ningún tipo de trámite sea público o privado, certificados adicionales a los indicados en la página web de la ANT que contengan la información señalada en cada uno de estos.

Vigencia:

Hasta que la Información sea Modificada

Fecha de Emisión:

05 de Marzo de 2024 11:38

Lugar / Canal Emisión:

Gad El Guabo, El Guabo

Comprobante de Pago:

999999999

Solicitud:

78027014





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

Creada por D.S. Nro. 2834 del 30 de agosto de 1978



UNIDAD DE COACTIVA

El Guabo, 19 de Febrero del 2024
Oficio N° JC-GADMEG-2024-1139

Sres.
EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Dentro del Juicio Especial de Coactiva signado con el N° 023-2023, que se sigue en contra de **MOROCHO CAJAMARCA LINO GUSTAVO** con C.C. **0701622888**; mediante providencia de fecha 20 de Febrero del 2024, a las 15H05, se ha ordenado que proceda a emitir una certificación de vehículos que consten a nombre del deudor, y proceda a inscribir la prohibición de enajenar y gravar de los vehículos de propiedad del coactivado **MOROCHO CAJAMARCA LINO GUSTAVO** con C.C. **0701622888**; en calidad de deudora; más el 10% por costas y gastos judiciales; se adjunta los curiales respectivos, una vez cumplida dicha diligencia se haga conocer de la misma a este Juzgado y continuar con lo que en derecho fuere procedente.-

Particular que comunico a usted para fines legales consiguientes

Atentamente,



Lcda. Maria Fernanda Pizarro Puing
SECRETARIO AD-HOC DEL JUZGADO DE COACTIVA
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO



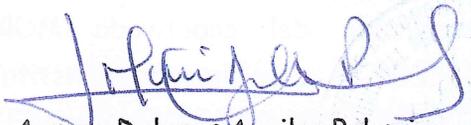
JUICIO COACTIVO No. 023-2023

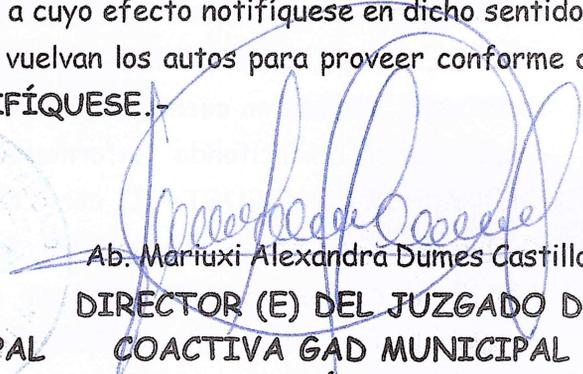
UNIDAD DE COACTIVAS DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO.- El Guabo, 20 de Febrero del 2024, a las 15h05.- Mediante providencia de impulso del Proceso Coactivo No. 023-2023; y, en calidad Tesorera Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Guabo, según Acción de Personal N° 003-DTH-GADMEG-2019, actuando como Juez de Coactiva designada de acuerdo al Art. 3 de la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza para la Aplicación del Procedimiento Administrativo de Ejecución Coactiva de Créditos Tributarios y no Tributarios que se Adeudan al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Guabo; y, de la Baja de Títulos y Especies Valoradas Incobrables. Continuando con procedimiento coactivo se ordena lo siguiente: **UNO.**- Que se incorpore a los autos el oficio No. 050-GADMG-TM-2024, de fecha 19 de Febrero del 2024, emitido por la Sra. Tesorera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Guabo, en la que hacen conocer la liquidación de los valores que adeuda el coactivado, téngase en cuenta para los fines de ley pertinentes. **DOS.**- Que se envíen atento oficio solicitando información actualizada del coactivado MOROCHO CAJAMARCA LINO GUSTAVO, con C.C. 070162288-8, a las siguientes Instituciones:

a) Que se remita atento oficio al señor REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD de El Guabo, a fin de que confiera certificación legal, en donde consten todos los bienes inmuebles de propiedad del coactivado MOROCHO CAJAMARCA LINO GUSTAVO, con C.C. 070162288-8; con indicación de linderos, dimensiones, mensuras y gravámenes. b).- Prohibición de enajenar de cualquier bien inmueble que conste inscrito en los Registros de la Propiedad de la ciudad de El Guabo a nombre del coactivado MOROCHO CAJAMARCA LINO GUSTAVO, con C.C. 070162288-8; a cuyo efecto conforme lo dispone la normativa legal, se procederá a obtener los certificados legales para la traba de embargo del pertinente bien. c).- Que se oficie a los BANCOS, Machala, Austro, Pichincha, Guayaquil, Bolivariano, Pacifico, Loja, Rumiñahui, Produbanco, Internacional, para que se sirva disponer a las instituciones del Sistema Financiero Nacional, el bloqueo y retención de valores que tenga del coactivado MOROCHO CAJAMARCA LINO GUSTAVO, con C.C. 070162288-8; hasta por el valor de los Títulos de \$ 354.21 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 21/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA). d).- Que se oficie a las Cooperativas de Ahorro y Crédito,

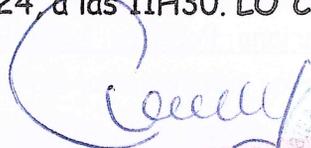
UNIDAD DE COACTIVA

Santa Rosa, Juventud Ecuatoriana Progresista (JEP), Jardín Azuayo, 29 de Octubre, 11 de Junio, para que se sirva disponer a las instituciones del Sistema Financiero Nacional, el bloqueo y retención de valores que tenga del coactivado MOROCHO CAJAMARCA LINO GUSTAVO, con C.C. 070162288-8; hasta por el valor de los Títulos de \$ 354.21 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 21/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA). e). - Que se oficie a la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO EL GUABO la Prohibición de enajenar y gravar de los Vehículos de propiedad del coactivado MOROCHO CAJAMARCA LINO GUSTAVO, con C.C. 070162288-8; a fin de que procedan a inscribir la presente disposición y, además, conferir la certificación de vehículos que consten a nombre del deudor. f). - Que se envíe atento oficio a los Sres. Superintendente de Compañías de Machala, para la prohibición de cancelar o disolver anticipadamente compañías de comercio por deudas contraídas del coactivado MOROCHO CAJAMARCA LINO GUSTAVO, con C.C. 070162288-8; así mismo que no puedan enajenar acciones o participaciones, a cuyo efecto notifíquese en dicho sentido. TRES. - Una vez cumplida dicha diligencia vuelvan los autos para proveer conforme a derecho corresponda.- CÚMPLASE y NOTIFÍQUESE.-


Ing. Aurora Dolores Aguilar Palomino
TESORERA MUNICIPAL
JUEZ DE COACTIVAS GAD MUNICIPAL
DEL CANTÓN EL GUABO


Ab. Mariuxi Alexandra Dumes Castillo
DIRECTOR (E) DEL JUZGADO DE
COACTIVA GAD MUNICIPAL
DEL CANTÓN EL GUABO

RAZON: Siento por tal que la providencia que antecede de fecha 20 de Febrero del 2024, a las 11H00, la proveyó y firmo la Ing. María Aguilar Palomino Jueza de coactivas del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón El Guabo, a los 20 días del mes de Febrero del 2024, a las 11H30. LO CERTIFICO. -


Lic. María Fernanda Pizarro Puing
SECRETARIA AD-HOC JUZGADO DE COACTIVAS DEL
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO